

VISTOS :

1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Marcelo San Martín Lanctot, por escritura privada de fecha 12 de octubre del año 2023.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato: "Asesoramiento Estrategia Comunicacional y Material Audiovisual, Programa Revive Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Carlos Marcelo San Martín Lanctot, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] por escritura privada de fecha 12 de octubre del año 2023.
2. Por el contrato celebrado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.500.000, impuestos incluidos, por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.500.000, impuestos incluidos por producto.
3. Los servicios serán ejecutados desde la fecha del envío de la orden de compra hasta el día 31 de diciembre del año 2023.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MMA/alr

Distribución:

- Dirección A. Jurídica
- Depto. Gestión de Abastecimiento
- Prestador
- Unidad de Propuestas
- Oficina de Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



CONTRATACIÓN ASESORAMIENTO ESTRATEGIA COMUNICACIONAL Y MATERIAL AUDIOVISUAL, PROGRAMA REVIVE TEMUCO

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

A

CARLOS MARCELO SAN MARTÍN LANCTOT



En Temuco, a 12 de octubre del año 2023, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número **69.190.700-7**, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 650; y por la otra don **CARLOS MARCELO SAN MARTÍN LANCTOT**, en adelante también denominado "El Prestador", chileno, [REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED] [REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

Mediante Decreto Alcaldicio número 905 de fecha 10 de octubre del año 2023, conforme faculta el artículo 10 número 7 letra m del Reglamento de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas, esto es, cuando se trata de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 U.T.M. se aprobó la contratación directa del Prestador para la ejecución de: "Asesoramiento Estrategia Comunicacional y Material Audiovisual, Programa Revive Temuco". Copia del citado Decreto se entiende formar parte integrante de este contrato.

SEGUNDO. OBJETO:

En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde, don Roberto Francisco Neira Aburto, encarga al Prestador, don Carlos Marcelo San Martín Lanctot, quien acepta, la ejecución de: "Asesoramiento Estrategia Comunicacional y Material Audiovisual, Programa Revive Temuco".

TERCERO.

Los servicios contratados serán desarrollados por el Prestador con estricta sujeción a lo establecido en los Términos Técnicos de Referencia que regulan el Trato Directo N° 228-2023, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden incorporados al presente contrato.

CUARTO. HONORARIOS Y FORMA DE PAGO:

Por el servicio contratado la Municipalidad de Temuco pagará al Prestador la suma única y total de \$4.500.000 (cuatro millones quinientos mil pesos) impuestos incluidos, por 3 productos, lo que corresponde a la suma de \$1.500.000 (un millón quinientos mil pesos), impuestos incluidos, por producto. La Municipalidad de Temuco, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, pagará en estado de pago por producto, de acuerdo al Acta de Recepción Conforme, que será acompañada por la factura o boleta de honorarios del Prestador, debidamente visada.

QUINTO. PLAZO:

Los servicios contratados serán ejecutados por el Prestador desde el envío de la orden de compra electrónica hasta el día 31 de diciembre del año 2023.

SEXTO. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:

El incumplimiento por parte del Prestador de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de los Términos Técnicos de Referencia, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término administrativamente y sin forma de juicio.

SÉPTIMO. DOMICILIO:

Para los efectos legales derivados de este contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios.

OCTAVO. PERSONERÍA:

La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco, consta en Decreto Alcaldicio N° 6.441 de fecha 29 de junio de 2021.

NOVENO. GASTOS Y EJEMPLARES.

Los gastos derivados del presente contrato serán de cargo exclusivo del prestador, quien deberá autorizar su firma ante Notario. El presente contrato se suscribe en 2 ejemplares de idéntica fecha, tenor y validez quedando uno de ellos en poder de cada uno de los contratantes.

ELENA LEYTON
NO.



ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

[Handwritten signature]
[Fingerprint]

CARLOS MARCELO SAN MARTÍN LANCTOT
PRESTADOR



MMA/afr

FIRMO ANTE MI, CON ESTA FECHA
don (ña) Carlos Marcelo San Martín Lanctot
c.n.i. [REDACTED]
TEMUCO. 12. 10. 2023

